





Subdepto.Gecom DZN
RES. EXENTA 5D/Nº
MAT.:MODIFICA PLANTA E INCORPORA PRESTACIÓN A CONVENIO EN ROL MLE A ENTIDAD CENTRO MEDICO ANTOFAGASTA S.A., RUT N°95.432.000-6.
Antofagasta, 2 5 SEP 2014
VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº369, de 1985 y la Resolución Exenta N°277/2011 y sus modificaciones, todas del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 1A/N°1274/1998, 1F/N°529/1999,3ANº1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº 7137/2009, 1C/N°4248/2011, 2H/N°1937/2011, 3.3D/N°3002/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y
CONSIDERANDO:
1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a Centro Médico Antofagasta S.A., R.U.T. Nº95.432.000-6, sucursal Matta N°1945, Antofagasta;
 Que, el convenio del prestador, se encuentra vigente y que presentó solicitud N°18419 de fecha 25/08/2014, para incorporar Planta de Personal y Prestación al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N°385 del 01/09/2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:
RESOLUCIÓN:
 I. Apruébese la modificación de Planta de Personal e incorpora prestación al convenio de inscripción del prestador individualizado en el considerando N°1 de esta resolución; estableciéndose lo siguiente:
Planta Profesional para PAD: Karin Salgado Martinez, RUN Médico Obstetricia y Ginecología. Reinaldo Morales Moraga, RUN Médico Urología. Juan Carlos Baeza Cordero, RUN Médico Urología.

Prestación incorporada: PAD 2502004.

II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico señalado por el prestador o en forma personal en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese Por orden del Director.

> NELSON LEON TORRES DIRECTOR ZONAL NORTE(S) FONDO NACIONAL DE SALUD

CAV

DISTRIBUCIÓN:

- Centro Médico Antofagasta S.A. (msantelices@clinicaantofagasta.cl)
- Subdepto. Gecom DZN.
- Subdepto. Gecom Antofagasta, expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7°letra g) Ley 20.285/2008